

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.244/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados, cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza, y cuando el costo de evaluación de las ofertas resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1.797/12 de 04 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que señala que atendido el deterioro manifestado de la mayoría de los adornos navideños y la manifiesta necesidad de contar con esta implementación para celebrar la pronta inauguración de las festividades navideñas fijadas para el día 07 de diciembre, por lo que solicita contratar el suministro con el proveedor más confiable, Markvision Chile Ltda.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 y 7 letras f) de su Reglamento; la contratación directa con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; para la adquisición de la ornamentación navideña consistente en : Pascuero Inflable Grande, Pascuero Inflable Mediano, Pascuero con Tablea, Figura Pascuero Mediano y Malla de Luces 10 MTS, según presupuesto contenido en Memorando N° 1.797/12 de la Secretaría Comunal de Planificación, que se entiende formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales. Las razones de contratación directa son: **1º)** Por urgencia debidamente calificada, en atención a la necesidad de contar con la ornamentación para la actividad de inauguración de las festividades navideñas programada para el día 07 de diciembre de 2012, dando con ello continuidad a la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de éste; **2º)** Por la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en anteriores licitaciones, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; y **3º)** Atendido que la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Todo ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letras f) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.244/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado, el suministro de los bienes referidos en el número anterior. El precio total asciende a la suma única y total de **\$1.603.406.- (un millón seiscientos tres mil cuatrocientos seis pesos)**, impuesto incluido, con un plazo de entrega de un día **corrido** contados desde la aceptación de la Orden de Compra.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.005**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal